

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

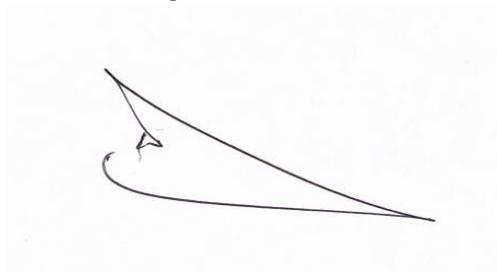
RADICADO: 2021-045-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición que hace MARTHA CECILIA MEDINA MIENTES, en calidad de demandada y en atención a lo normado por el Artículo 599 del C.G.P., se ordena que, en el término de quince días contados a partir de la ejecutoria de este auto, la parte actora preste caución por el valor de \$2.033.796 con el fin de que se respalden los perjuicios a la demandada y que se llegaren a causar por el embargo de su salario y de los dineros que posea en cuentas de ahorro, corrientes o CDT.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular stamp. The signature is fluid and cursive, starting with a large 'W' and ending with a long horizontal stroke.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**